

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AVISO DE NOTIFICACION	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AVISO DE NOTIFICACION DEL
 AUTO # 1558 DE 2017
 18 / SEP / 2017**

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, me permito NOTIFICAR el AUTO # 1558 del 18 de SEPTIEMBRE de 2017, AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DE LA PRACTICA DE PRUEBAS, contra el Señor ORLANDO PENAGOS MUÑOZ, quien se ubica en la VEREDA PIAMONTE - CAUCA, dentro del Expediente Sancionatorio Ambiental con TRD:4133.0.9.9.583-2016.

De conformidad con lo ordenado en el AUTO # 1558 del 18 de SEPTIEMBRE de 2017, Contra dicho Acto Administrativo, NO Procede Recurso Administrativo Alguno conforme a los Artículos 75 y 87 de la Ley 1437 del 2011.

La Notificación del Acto Administrativo (AUTO # 1558 del 18 de SEPTIEMBRE de 2017), se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy 04 ABR 2018 del 2018, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.



WALTER REYES UNAS
 Profesional Universitario Jefe Area Jurídica

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy _____ del 2018, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A



WALTER REYES UNAS
 Profesional Universitario Jefe Area Jurídica

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A.-Técnico Administrativo Contratista Grupo Procesos Sancionatorios - F.A.S.A.
 Reviso: Lina María Lujan Feijoo - Abogada Contratista Grupo Descongestion Sancionatorios



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVO
GESTIÓN DE INFRACCIONES

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC – MECI - SISTEDA

**AUTO QUE PRESCINDE DE LA
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Pendiente por codificar

VERSION

1

FECHA
APROBACIÓN

Pendiente por
aprobación

AUTO No. 1558
18/Sep/2017

POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DE LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

La Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, las Leyes 99 de 1.993 y 1333 de 2009, el Decreto No. 2811 de 1974, el Decreto Municipal 0203 de 2.001, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1.994, 01 de 1996 y 70 del 2.000, y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución No. 4133.0.21.659 del 28 de junio de 2015, el DAGMA Legalizó una Medida Preventiva, Abrió Investigación y Formuló Cargos contra ORLANDO PENAGOS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.616.656, por presunta vulneración a la normatividad ambiental vigente (*“transportar un sobrecupo de 2 m3 de madera de la especie denominada Guamo (Inga acrocephala), con Salvoconducto Único Nacional amparando diferente cantidad a la encontrada”*).

Que el artículo cuarto de la mencionada Resolución, concedió a ORLANDO PENAGOS MUÑOZ el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para que directamente o por intermedio de apoderado, presentara escrito de Descargos y aportara o solicitara la práctica de las pruebas que considerara pertinentes y conducentes, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 del 2009.

Que la mencionada Resolución fue notificada por Aviso, fijándose el día 10 de octubre de 2016 y desfijándose el 14 de octubre de 2016, sin que se presentara en término escrito de Descargos por parte del investigado.

Que esta autoridad ambiental no considera necesario decretar de oficio la práctica de otras pruebas adicionales a las que ya obran en el expediente, a las cuales, en los términos y condiciones establecidos por la Ley, se les dará el valor probatorio correspondiente.

✓ Que de acuerdo con lo expuesto en el presente Acto Administrativo, este Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTION JURIDICO
ADMINISTRATIVO
GESTIÓN DE INFRACCIONES

SISTEMAS DE GESTIÓN
SGC – MECI - SISTEDA

**AUTO QUE PRESCINDE DE LA
PRÁCTICA DE PRUEBAS**

Pendiente por codificar

VERSIÓN

1

FECHA
APROBACIÓN

Pendiente por
aprobación

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRESCINDIR de la práctica de las pruebas dentro del Proceso Sancionatorio Ambiental No. 4133.0.9.9.583-2016, adelantado por esta autoridad contra ORLANDO PENAGOS MUÑOZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.616.656, residente en la vereda Piamonte, Cauca, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 27 de la Ley 1333 de 2009, continuar con la siguiente etapa del proceso y proceder a determinar o no la responsabilidad contra ORLANDO PENAGOS MUÑOZ, por presunta vulneración de las normas ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por lo que se tendrán en cuenta las pruebas existentes en el expediente.

Dada en Santiago de Cali a los 18 días del mes de septiembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA MARÍA BUITRAGO RESTREPO
Directora DAGMA

Proyectó: Francisco David González Pulido, Abogado Contratista Área Jurídica DAGMA 26
Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez, Líder Sancionatorios Área Jurídica DAGMA 27
Walter Reyes Unas, Profesional Universitario Área Jurídica DAGMA
Carlos Alfonso Salazar Sarmiento, Abogado Contratista Apoyo Despacho DAGMA